

**Señor Andrés Abel Zacarías Cámac**

Pasajes aéreos : US \$ 2 758.80
Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 620,00

Señora Lorena Cecilia Urbina Mazzini

Pasajes aéreos : US \$ 2 758.80
Viáticos (2 + 1) : US \$ 1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2335405-1

Autorizan viaje de Especialista de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos al Reino de los Países Bajos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 326-2024-EF/43

Lima, 16 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 26 de setiembre de 2024 y con correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2024, el Ministerio de Finanzas de los Países Bajos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como el Banco Mundial, invitan al Ministerio de Economía y Finanzas al evento "Cumplimiento Tributario e Implementación del Impuesto Mínimo Global: Desafíos y Oportunidades", que se realizará los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ámsterdam, Reino de los Países Bajos;

Que, el mencionado evento reunirá a representantes de más de 65 gobiernos de todo el mundo y ofrecerá información valiosa sobre los aspectos de cumplimiento e implementación del impuesto mínimo global (IMG), además de facilitar el intercambio de conocimientos entre los participantes;

Que, asimismo se discutirán temas como: el cumplimiento fiscal, desafíos y oportunidades del IMG, preparación para el cumplimiento del IMG desde una perspectiva empresarial, cumplimiento del IMG en un contexto amplio, desafío del cumplimiento del IMG, enfoques de cumplimiento en el contexto doméstico, dimensión internacional para la administración del IMG, observaciones finales y camino a seguir, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Kelly Roxana Valverde Herrera, Especialista de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, lo que aportará mayores herramientas para la evaluación que la Dirección General viene realizando sobre la implementación del IMG en la legislación interna, permitiendo intercambiar experiencias y discutir temas de política tributaria en materia de IMG y su implementación;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de alimentación y traslados son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial cubrirá los otros gastos en los que se incurra;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48); y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Kelly Roxana Valverde Herrera, Especialista de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2024, a la ciudad de Ámsterdam, Reino de los Países Bajos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de alimentación y traslados que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (2 + 1) : US\$ 972,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2335407-1

Designan Jefe de la Oficina General de Inversiones y Proyectos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 327-2024-EF/49

Lima, 17 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la